

2633^m

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 10 JUN. 2009 RECIBIDO

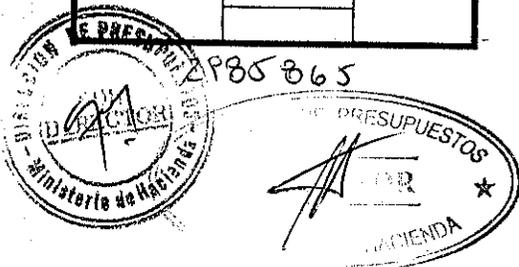
REF.: Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Camino de la Madera".

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEDUC DTO.	_____	

SANTIAGO, 05 JUN 2009

VISTOS:

- El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 69°
- El Decreto Supremo MOP N° 133, de fecha 29 de abril de 1994, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Camino de la Madera".
- El Decreto Supremo MOP N° 1065, de fecha 22 de noviembre de 2004, que aprobó el Convenio Complementario N° 1, de fecha 29 de julio de 2004, de modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Camino de la Madera".
- El Protocolo de Compromisos de fecha 9 de noviembre de 2007, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la Ilustre Municipalidad de Santa Juana.



- La Resolución DGOP (Exenta) N° 4333, de fecha 21 de diciembre de 2007.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 5066, de fecha 9 de diciembre de 2008.
- El Oficio Ord. N° 0150, de fecha 29 de mayo de 2009, del Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas.
- El Oficio Ord. N° 1486, de fecha 29 de mayo de 2009, del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

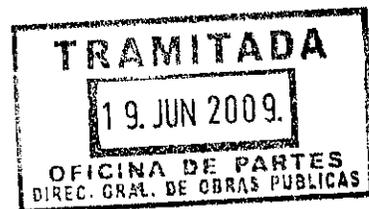
CONSIDERANDO:

- Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que, con fecha 9 de noviembre de 2007, el Ministerio de Obras Públicas y la Ilustre Municipalidad de Santa Juana suscribieron un Protocolo de Compromisos, mediante el cual el MOP se comprometió, entre otras materias, a invertir fondos sectoriales fuera de la faja fiscal concesionada durante el año 2008, en obras orientadas a disminuir el grado de vulnerabilidad de la ruta, entre San Juana y Concepción. En el mencionado protocolo, el MOP se comprometió a gestionar, en el marco de lo establecido en la Ley de Concesiones de Obras Públicas, su Reglamento y el Contrato vigente con "Camino de la Madera Sociedad Concesionaria S.A.", la posibilidad de mantener las tarifas vigentes a esa fecha hasta que se desarrollen las obras comprometidas.
- Que, mediante la Resolución DGOP (Exenta) N° 4333, de fecha 21 de diciembre de 2007, se suspendió transitoriamente la aplicación del reajuste de la estructura tarifaria, manteniendo la estructura tarifaria vigente a esa fecha hasta las 24:00 hrs. del día 31 de diciembre de 2008.
- Que, mediante la Resolución DGOP (Exenta) N° 5066, de fecha 9 de diciembre de 2008, se suspendió transitoriamente la aplicación del reajuste de la estructura tarifaria, manteniendo la estructura tarifaria vigente a esa fecha hasta las 24:00 hrs. del día 30 de junio de 2009.
- Que el MOP ha estimado de interés público mantener, durante el segundo semestre del año 2009 y el primer semestre del año 2010, la estructura tarifaria vigente, toda vez que: i) aún están en proceso de ejecución, las obras de emergencia a realizar fuera de la faja fiscal de la ruta concesionada, a través de la Dirección de Vialidad, a fin de evitar futuros cortes y alteraciones de tránsito como los acontecidos durante los temporales del mes de julio de 2006; y ii) aún está en análisis y estudio la situación en la que se encuentra el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Camino de la Madera", dada sus particulares características geográficas y de diseño.

- Que mediante Oficio Ord. N° 0150 de fecha 29 de mayo de 2009, el Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas, recomendó al Coordinador de Concesiones de Obras Públicas se sirva solicitar a la Directora General de Obras Públicas tramitar la presente Resolución atendidas las razones de interés público expresadas precedentemente. Asimismo, estimó pertinente que esta modificación se funde en razones de urgencia, toda vez que la estructura tarifaria a aplicarse a partir del 1 de julio de 2009, debe ser informada a los usuarios, a más tardar, el 16 de junio de 2009.
- Que el Coordinador de Concesiones de Obras Públicas solicitó a la Directora General de Obras Públicas, mediante Oficio Ord. N° 1486 de fecha 29 de mayo de 2009, que la modificación a las características de las obras y servicios que indica, se funde, excepcionalmente, en el N° 4 del Artículo 69° del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendidas las razones de interés público y urgencia que fueron señaladas por el Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas en su Oficio Ord. N° 0150, de fecha 29 de mayo de 2009.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

DGOP N° 2633 (Exento)



1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Camino de la Madera", en el sentido que las tarifas máximas que está autorizada a cobrar la Sociedad Concesionaria a contar de las 00:00 hrs. del día 1 de julio de 2009 y hasta las 24:00 hrs. del día 30 de junio de 2010, son las siguientes:

N°	Tipo de Vehículo	Horario Normal	Horario Alta
1	Motos y Motonetas	1.500	1.500
2	Autos	3.000	3.000
3	Camionetas	3.000	3.000
4	Camiones de 2 ejes	9.000	9.000
5	Camiones de más de 2 ejes	15.000	15.000
6	Buses de 2 ejes	7.500	7.500
7	Buses de más de 2 ejes	9.000	9.000
8	Autos y Camionetas con Remolque	4.500	4.500

La Sociedad Concesionaria podrá cobrar tarifas diferenciadas, entendiéndose por Horario Normal y Horario Alta lo siguiente:

Horario Normal: Lunes a Jueves de 00:00 a 24:00 hrs.
Viernes de 00:00 a 17:00 hrs.

Horario Alta: Viernes y días hábiles previo a un festivo de 17:00 a 24:00 hrs.
Sábado y Domingo de 00:00 a 24:00 hrs.
Festivos de 00:00 a 24:00 hrs.

2. **ESTABLÉCESE** que para los efectos de lo estipulado en el numeral 5.2 del Convenio Complementario N° 1, durante todo el periodo de vigencia de las tarifas máximas estipuladas en el resuelto N° 1 de la presente Resolución, los ingresos por peajes serán calculados utilizando dichas tarifas máximas. En efecto, los ingresos por peajes, que



corresponderán a los ingresos calculados con las tarifas máximas estipuladas en el resuelvo N° 1 de la presente Resolución, son los que se deberán imputar mensualmente en la "Cuenta Mecanismo de Distribución de Ingresos" del Convenio Complementario N° 1.

3. **ESTABLÉCESE** que las compensaciones a la Sociedad Concesionaria, por concepto de indemnización por los perjuicios causados por la modificación de las características de las obras y servicios de que trata la presente Resolución, serán materia del convenio que al efecto suscribirán las partes según el resuelvo N° 4 de la presente Resolución.
4. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. En dicho Decreto Supremo se consignará el plazo máximo que dispondrán las partes para acordar las compensaciones que correspondan, que no será superior a 6 meses contados desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. Las controversias que se susciten entre el concesionario y el Ministerio de Obras Públicas acerca de dicha compensación se resolverán en conformidad a lo señalado en el artículo 36° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por Camino de la Madera Sociedad Concesionaria S.A. en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Camino de la Madera Sociedad Concesionaria S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JORGE NORAMBUENA HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL OBRAS PUBLICAS
SUBROGANTE

SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas

V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas



SUBDIRECCION DE GESTION
DE PROYECTOS DE
CONSULTORIA Y OBRAS - DGCP

JORGE NORAMBUENA HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL OBRAS PUBLICAS
SUBROGANTE